



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 6 6 DE 2 7 SEP 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-24 "LAS VEGAS"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables,

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la Autoridad Ambiental encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en el artículo 13, numeral 14 del Decreto 3572 de 2011, se le otorgó a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el **registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil**"* (Subraya y negrita fuera del texto original).

Que adicionalmente, la Dirección General de esta Autoridad Ambiental, a través de la Resolución No. 092 de 2011, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas –entre otras- la función de otorgar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Que adicionalmente, la ya referida Ley 99 de 1993, define en su artículo 109 las Reservas Naturales de la Sociedad Civil como: *"La parte o el todo del área de un inmueble que conserva una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental"*.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

nc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 6 6 DE 2 7 SEP 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-24 "LAS VEGAS"**

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. ANTECEDENTES EXP. 2024230790100129E**

Mediante radicado No. 20244700104542 del 26/08/2024, la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, apoderada<sup>1</sup> del señor **DUBESNEY ROJAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.801.680, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS VEGAS**" a favor del predio denominado "**FINCA LAS VEGAS**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-109622, con una extensión superficial de **32 ha 5000 m<sup>2</sup>**, ubicado en el municipio de Belén de los Andaquíes, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido 08 de agosto de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.

Que los documentos jurídicos y técnicos allegados en el marco de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS VEGAS**", contenidos dentro del expediente 2024230790100129E, son los siguientes:

1. Formulario de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (VITAL)
2. Oficio remisorio solicitud de registro de reservas naturales de la sociedad civil - RNSC "LAS VEGAS".
3. Certificado de Existencia y Representación<sup>2</sup> de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**
4. Poder especial otorgado el 25 de junio de 2024, en la Notaría cincuenta y tres (53) del Círculo de Bogotá.
5. Reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y la sustentabilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio.
6. Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "**FINCA LAS VEGAS**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-109622, expedido el 08 de agosto de 2024.

<sup>1</sup> Conforme poder otorgado el 25 de junio de 2024, en la Notaría cincuenta y tres (53) del Círculo de Bogotá

<sup>2</sup> Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá expedido el 08 de agosto de 2024



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 6 6 DE 2 7 SEP 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-24 "LAS VEGAS"**

7. Certificado catastral nacional No. 7946-236603-15153-0 del 17 de mayo de 2024, del predio denominado "FINCA LAS VEGAS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-109622.
8. Información Cartográfica en formato png. y shp. del predio objeto de solicitud de registro.
9. Zonificación en formato pdf de la Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "LA VEGAS"
10. Escritura 2721 del 25-11-2013 Notaría Segunda de Florencia

Con el fin de verificar si la solicitud elevada ante esta Autoridad Ambiental cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se hizo necesario hacer el estudio jurídico respectivo, para lo cual se analizaron los siguientes aspectos:

**I. LEGITIMACIÓN PARA FORMULAR LA SOLICITUD**

De conformidad con el formulario de solicitud de registro, se tiene que la actual solicitud de registro es elevada por la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **DUBESNEY ROJAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.801.680, propietario del predio objeto de solicitud de registro.

Con la finalidad de corroborar la representación legal de la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, en la documentación aportada, la solicitante incluyó:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación<sup>3</sup> de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3. En este sentido, el día 05 de septiembre de 2024, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social - RUES, la representación legal de la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, en calidad de representante legal de la asociación en mención, donde se evidenció lo siguiente:

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la ASOCIACION RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETA y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

<sup>3</sup> Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá expedido el 08 de agosto de 2024



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 266 DE 27 SEP 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA  
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-24 "LAS VEGAS"**

"NOMBRAMIENTOS"

REPRESENTANTES LEGALES:

Por Acta No. 001 del 02 de febrero de 2023 del acta de constitución, inscrita/o en Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá el 09 de marzo de 2023 con el No. 17057 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidenta	MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA	C.C. No. 52.965.179

Así mismo, se allega poder especial en el cual se confirió a la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, la facultad para adelantar todas las actividades necesarias para el registro del predio denominado "FINCA LAS VEGAS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-109622, como Reserva Natural de la Sociedad Civil ante Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En este sentido, es posible concluir que la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, se encuentra legitimada para formular la presente solicitud, como representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **DUBESNEY ROJAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.801.680.

**II. DERECHO DE DOMINIO**

De conformidad con el formulario de solicitud de registro y en concordancia con el análisis jurídico realizado al certificado de tradición y libertad aportado, se corroboró que el señor **DUBESNEY ROJAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.801.680, ostenta la titularidad del derecho real de dominio del predio denominado "FINCA LAS VEGAS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-109622, por tanto, se encuentra legitimado para formular la solicitud de registro del referido inmueble, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS VEGAS**", a través del poder conferido a la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3.

Que así mismo, no se evidenciaron limitaciones al dominio sobre el predio objeto de solicitud de registro, que puedan afectar el trámite de registro.

**III. ÁREA OBJETO DE LA SOLICITUD**

De conformidad con el formulario de solicitud de registro, presentado por la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS**

*He*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

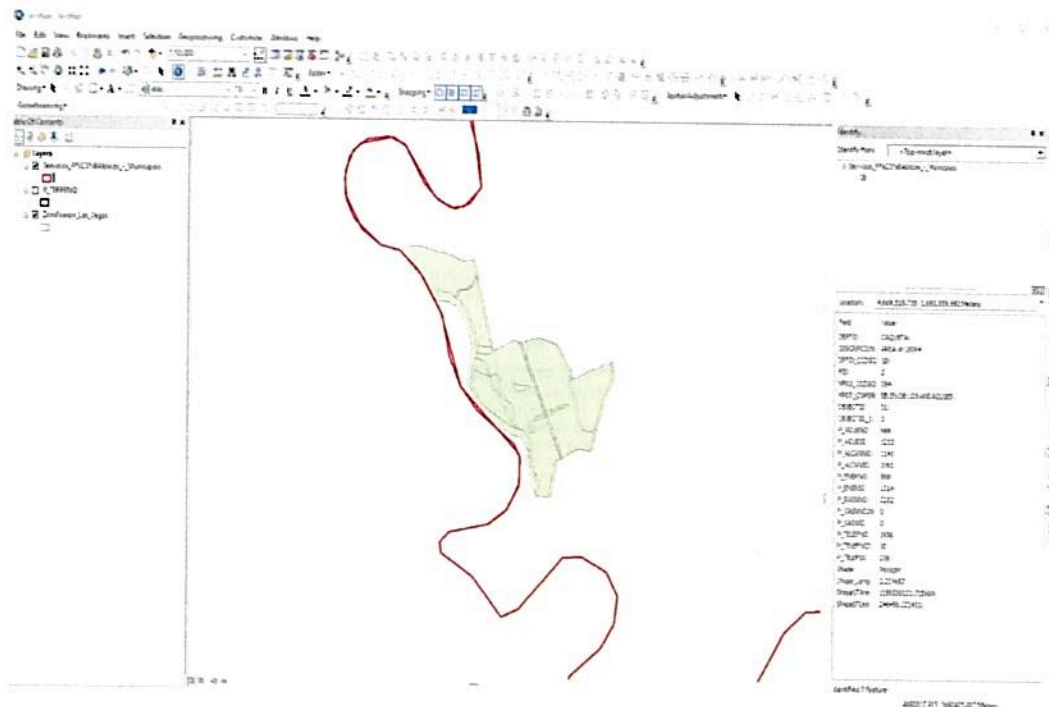
AUTO NÚMERO . 266 DE 27 SEP 2024.

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-24 "LAS VEGAS"**

**NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **DUBESNEY ROJAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.801.680, se tiene que el área que se solicita para registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS VEGAS**" a favor del predio denominado "FINCA LAS VEGAS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-109622, será una extensión total de **30 ha 9980 m<sup>2</sup>**

Ahora bien, luego de verificar la información cartográfica allegada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Teniendo en cuenta la información cartográfica allegada, se precede a verificar en la aplicación ArcMap | ArcGIS; evidenciando que el predio objeto de solicitud de registro se encuentra ubicado en el municipio de Belén de los Andaquíes, departamento de Caquetá.



- La solicitante adjunta información cartográfica en formato PNG y SHP. Ahora bien, dentro de la reseña descriptiva se allegada, la propuesta de zonificación con un área total de **30 ha 9980 m<sup>2</sup>**, Tal y como se muestra en la siguiente imagen:

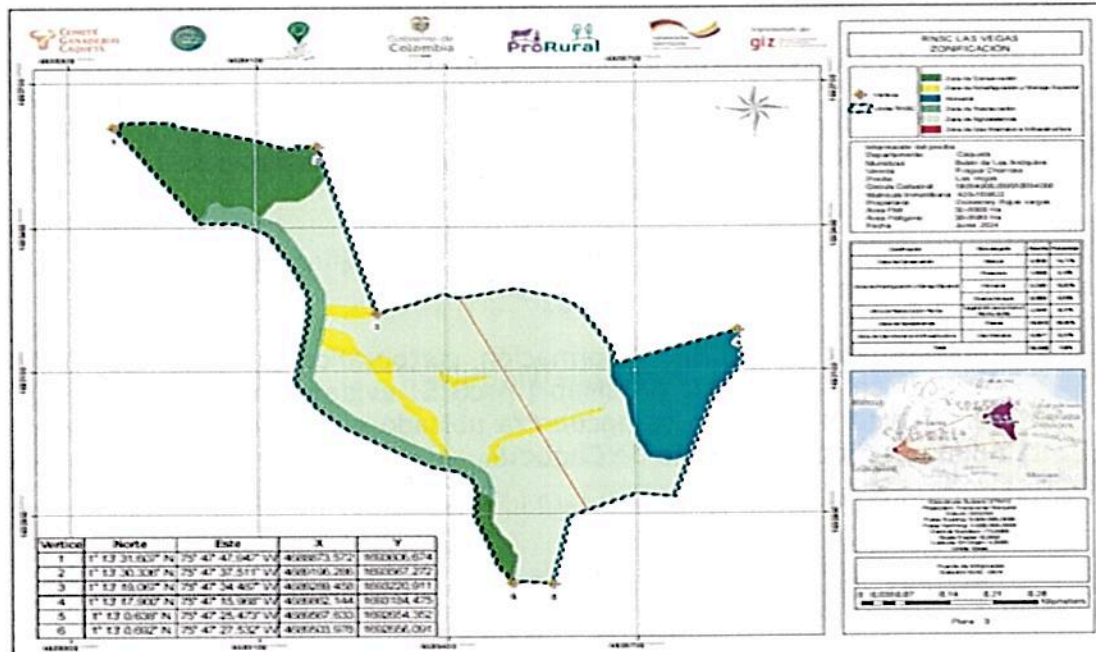
He



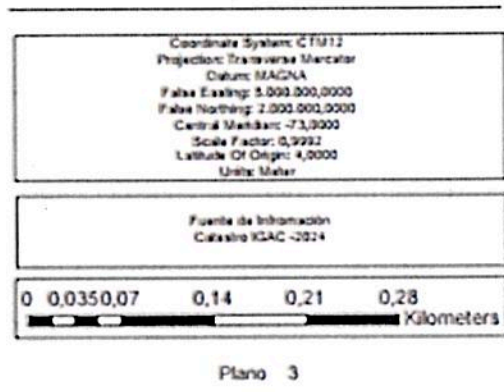
PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 6 6 DE 2 7 SEP 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA  
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-24 "LAS VEGAS"**



- Fuente de información de la cartografía remitida es catastral.



- Se realiza verificación en la malla catastral IGAC, respecto de la información cartográfica allegada en formato SHP; logrando evidenciar que la cartografía allegada se superpone sobre los predios identificados con la cédula catastral 180940002000000050146000000000 y 180940002000000050094000000000.

De este modo se revisa el certificado Catastral Nacional allegado con la solicitud, evidenciando que, la cédula catastral para la matrícula inmobiliaria 420-109622 es 180940002000000050094000000000. Tal y como se muestra en la siguiente imagen:

*yc*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 6 6 DE 2 7 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA  
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-24 "LAS VEGAS"



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO)  
18) Decreto presidencial No. 02 del 2000. Ley 962 de 2000 (Arbitramento), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7946-236603-15153-0  
FECHA: 17 /mayo/2024

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: DUBESNEY ROJAS VARGAS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6801680 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.: 1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO: 18-CAQUETA  
MUNICIPIO: 94-BELEN DE LOS ANDAQUIES  
NÚMERO PREDIAL: 00-02-00-00-0005-0094-0-00-00-0000  
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-02-0005-0094-000  
DIRECCIÓN: LAS VEGAS  
MATRÍCULA: 420-108622  
ÁREA TERRENO: 32 Ha 5000,00m<sup>2</sup>  
ÁREA CONSTRUIDA: 0,0 m<sup>2</sup>

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO: \$ 46.079.600

INFORMACIÓN JURÍDICA

NUMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO
1	DUBESNEY ROJAS VARGAS	CEDULA DE CIUDADANIA	6801680
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **AL INTERESADO**.

Esta cedula catastral proviene del englobe de las cedulas catastrales 180940002000000050146000000000, antiguamente identificado con la matrícula 420-108602 y la cedula catastral 180940002000000050145000000000, antiguamente identificado con la matrícula 420-108603; este procedimiento está soportado en la escritura 2721 del 25 de noviembre 2013.

La señora ROSMERY ALVIRA DE PAEZ, sobre los siguientes predios: a) Predio Rural denominado SAMARIA, ubicado en la vereda FRAGUA CHORROSO, jurisdicción del municipio de BELEN DE LOS ANDAQUIES, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el numero 00-02-0005-0146-000, con un área de NUEVE HECTAREAS (9HAS), identificado con la matrícula inmobiliaria numero 420-108602, y determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con Ficha Catastral Numero. 00-02-0005-0093-000. ESTE: Con Ficha Catastral Numero. 00-02-0005-0093-000. SUR: Con Ficha Catastral Numero. 00-02-0005-0145-000. OESTE: Con RIO FRAGUA CHORROSO. -----  
b) Predio Rural denominado PROVIDENCIA, ubicado en la vereda el RECREO, jurisdicción del municipio de BELEN DE LOS ANDAQUIES, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el numero 00-02-0005-0145-000, con un área de NUEVE HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS (9HAS 5000M<sup>2</sup>) identificado con matrícula inmobiliaria numero 420-108603 y determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con Ficha Catastral Numero. 00-02-0005-0093-000. ESTE: Con Ficha Catastral Numero. 00-02-0005-0146-000 y 00-02-0005-0093-000.

Mensual notarial para una exclusión en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

- Ahora bien, se procedió a verificar la información cartográfica allegada en el geoportal <http://catastroenlinea.com.co/sig.aspx>, respecto de la cédula catastral No. 180940002000000050094000000000, la misma da como resultado que, el predio objeto de registro se encuentra localizado en el municipio de Belén de los Andaquíes, departamento de Caquetá, tal como se muestra en la siguiente imagen:

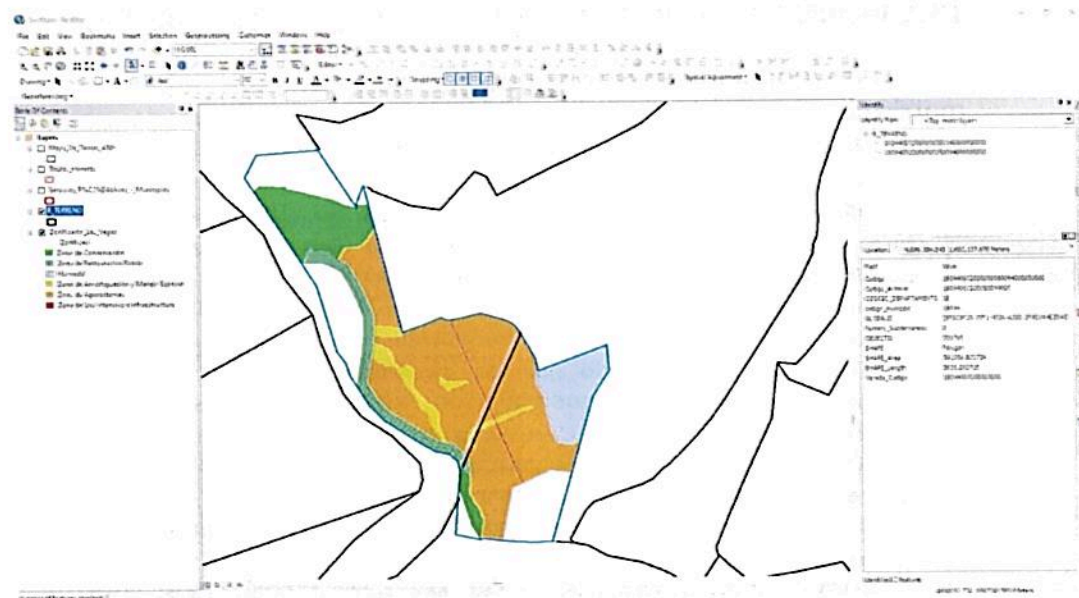
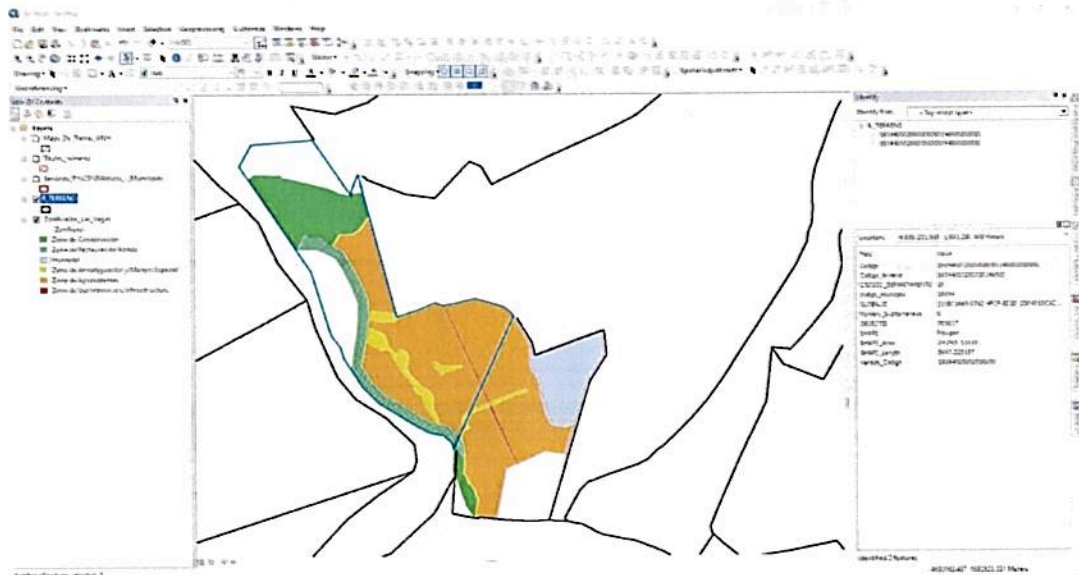
He



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 6 6 DE 2 7 SEP 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA  
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-24 "LAS VEGAS"**



Áreas objeto de registro (formato vs FMI vs SHP vs mapa vs Propuesta zonificación), topología.

- De conformidad con el formulario de solicitud de registro allegado, se indicó como área total a registrar **30 ha 9980 m<sup>2</sup>**, siendo menor al área reportada en el certificado de tradición allegado por la solicitante.





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 6 6 DE 2 7 SEP 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA  
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-24 "LAS VEGAS"**

Formato de solicitud de Registro:

Autoridad Ambiental		Parques Nacionales Naturales de Colombia						
¿Cuántos predios son objeto del registro?		Uno (1)						
Información del Predio								
Nombre del predio	Dirección del predio	Departamento	Municipio	Veredal/Corregimiento	Descripción linderos del predio	Área del predio	Área total a registrar del predio	Número de folio de matrícula inmobiliaria
LAS VEGAS	Sin Dirección	CAQUETA	BELEN DE LOS ANDAQUES	FRAGUA CHORROSO	LAS VEGAS CON EXTENSIÓN DE (32 HAS 5.000 M2) CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2721, 25/11/2013, NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA, ARTÍCULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012 ARTÍCULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012 LOS	32 HAS 5000 M2	32 HAS 5000 M2	400-109622

Certificado de tradición No. 420-109622, con un área total de 32 ha 5000 m<sup>2</sup>

**SNR** OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240808769098652991 Nro Matrícula: 420-109622  
 Pagina 1 TURNO: 2024-420-1-28428  
 Impreso el 8 de Agosto de 2024 a las 10:03:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

CIRCULO REGISTRAL: 400 - FLORENCIA, DEPTO: CAQUETA, MUNICIPIO: BELEN DE LOS ANDAQUES, VEREDA: FRAGUA CHORROSO  
 FECHA APERTURA: 22-12-2013, RADICACION: 2013-420-6-8702, CON ESCRITURA DE: 25-11-2013  
 CODIGO CATASTRAL: 001-02-0005-0149-200, COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
 NOMBRE:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

-----  
 DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
 LAS VEGAS, CON EXTENSIÓN DE (32 HAS 5.000 M2) CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2721, 25/11/2013, NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA, ARTÍCULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012 ARTÍCULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012 LOS LINDEROS SON: NORTE: SANDRA MILENA GARCIA, EN 1087,5 MTS DEL PUNTO 026 AL PUNTO 027, ESTE: CON CANAL EL SARRIENTO, EN 588 MTS. DEL PUNTO 010 AL PUNTO 015, SUR: CON SABEL PERDOMO EN 458 DEL PUNTO 015 AL 018, OESTE: CON RÍO FRAGUA, EN 588,7 MTS. DEL PUNTO 019 AL PUNTO 0102, PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA.

AREA Y COEFICIENTE:  
 AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:  
 AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: (AREA CONSTRUIDA) - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:  
 COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:  
 DIRECCION DEL INMUEBLE:  
 Tipo Predio: RURAL  
 1) FINCA "LAS VEGAS"

pe

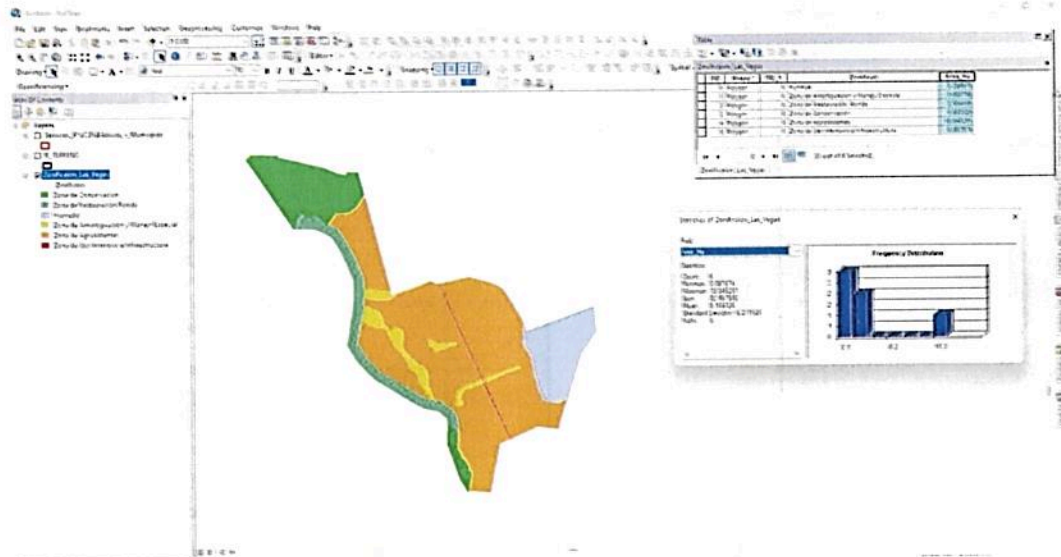


PARQUES NATIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

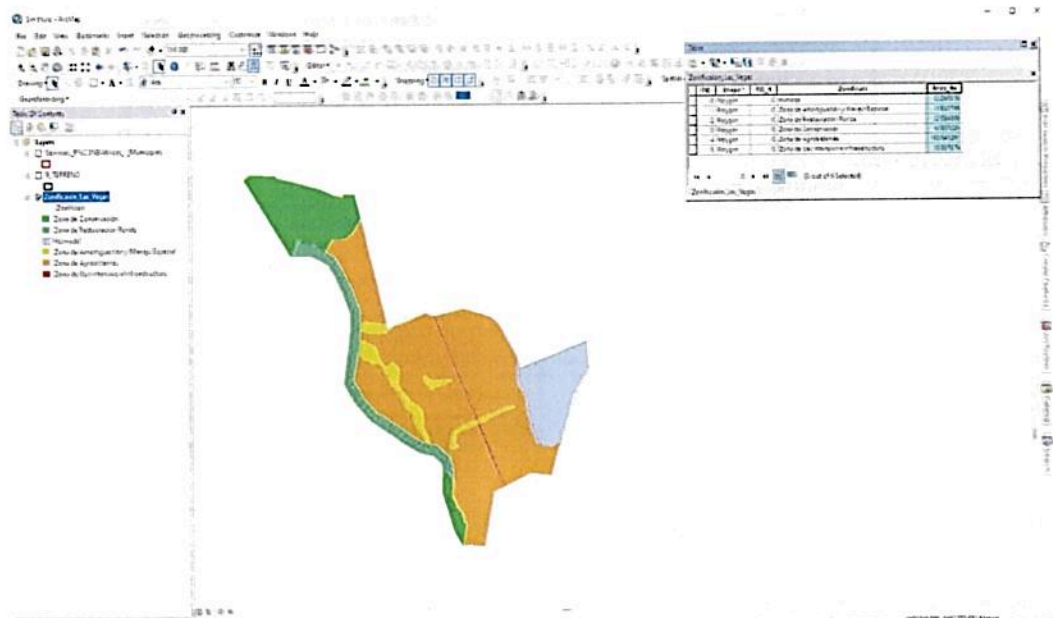
AUTO NÚMERO . 2 6 6 DE 2 7 SEP 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-24 "LAS VEGAS"**

- Teniendo en cuenta la información cartográfica allegada en formato shp., donde se relaciona un área total de **30 ha 9980 m<sup>2</sup>**, lo cual es menor al área reportada en el certificado de tradición allegado. Tal y como se muestra a continuación:



- Según información cartográfica remitida, se puede evidenciar que la propuesta de zonificación para el predio "FINCA LAS VEGAS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-109622, tiene un área total de **30,9980**:



*Handwritten signature or initials.*



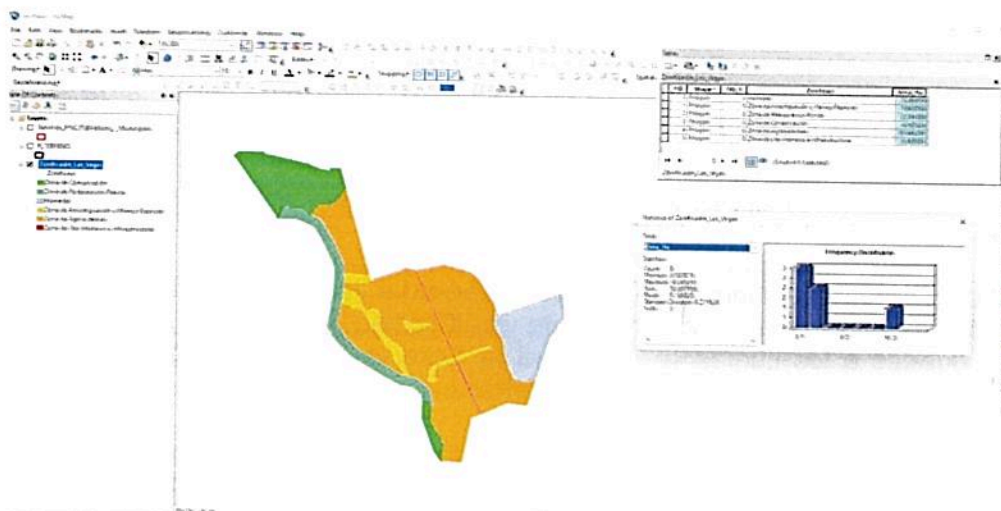
PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 6 6 DE 2 7 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA  
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-24 "LAS VEGAS"

Zonificación	Área (ha)
Zona de Conservación	4,5630
Zona de Restauración	2,5946
Zona de Amortiguación y Manejo Especial de Cuerpos de Agua	3,2966
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,6008
Zona de Agrosistemas	18,8453
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0977
<b>Área Total a Registrar</b>	<b>30,9980</b>

Área



	Área en Hectáreas	Total
	420-109622	
Área FMI	32,5000	32,5000
Área Shapefile	30,9980	30,9980
Área Zonificación	30,9980	30,9980

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la solicitud cuenta con el mapa de zonificación con las coordenadas geográficas, y reseña descriptiva, de conformidad con lo establecido en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del

MC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 6 6 DE 2 7 SEP 2024.

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-24 "LAS VEGAS"**

Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil – Código SINAP\_PR\_03, versión 7, actualmente vigente.

**IV. RECOMENDACIONES Y ASUNTOS QUE SE DEBEN PRECISAR EN EL CONCEPTO TÉCNICO**

En aplicación de los principios de economía y celeridad –consagrados en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011- es pertinente informar a la Autoridad Ambiental que realice la visita de inspección técnica al predio objeto de registro, si de acuerdo al parágrafo Artículo 2.2.2.1.2.8 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, el inmueble objeto de registro se encuentra superpuesto con alguna Área Protegida de carácter público y se precise si es viable registrar el área solicitada o una porción inferior a la requerida por el propietario en su formulario de solicitud de registro.

Así mismo, se solicita que dicho concepto determine si el área a registrar se encuentra traslapada con títulos y/o contratos de concesión minera, hidrocarburos, u otros proyectos licenciados, resguardos indígenas o de territorios de comunidades negras, o si tiene algún tipo de restricción respecto del uso del suelo, determinado en el POT ó el EOT del respectivo municipio.

Adicionalmente el Concepto deberá determinar las coordenadas de cada una de las zonas, con su respectivo mapa de zonificación y ubicación, así como los usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil, en los términos del citado Decreto Reglamentario.

Para resolver la solicitud presentada por el peticionario, Parques Nacionales Naturales de Colombia, procederá de conformidad con el trámite previsto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil – Código AMSPNN\_PR\_05, versión 3-, actualmente vigente.

En virtud de lo anterior, se da inicio a la actuación administrativa encaminada a resolver la solicitud presentada por el peticionario, previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin, por lo cual se expedirá auto de inicio de trámite, el cual se notificará en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, y su publicación se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la citada normativa, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Adicionalmente, y con el objetivo de dar cumplimiento al término de treinta (30) días establecidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 326 de mayo de 2015, para llevar a cabo el proceso de registro, se procederá a remitir a la Alcaldía Municipal y a la autoridad ambiental con

ne



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 6 6 DE 2 7 SEP 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-24 "LAS VEGAS"**

jurisdicción en el área del predio, los avisos de que trata el artículo 2.2.2.1.17.7 del referido Decreto, para que sean fijados oportunamente y posteriormente se alleguen las constancias de fijación y desfijación de los mencionados avisos.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**DISPONE:**

**Artículo 1.** Iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS VEGAS" a favor del predio denominado "FINCA LAS VEGAS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-109622, ubicado en el municipio de Belén de los Andaquíes, departamento de Caquetá, solicitado por la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **DUBESNEY ROJAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.801.680, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** Remitir a la **Alcaldía Municipal de Belén de los Andaquíes - Caquetá** y a la **Corporación para el desarrollo sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMOAZONIA -**, los avisos de inicio del trámite a que se refiere el artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015.

**Artículo 3. El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, o la **Dirección Territorial Amazonía - DTAM** de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, realizará y coordinará la práctica de la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, con el fin de verificar la importancia de la muestra de ecosistema natural y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio, si los hay, y demás aspectos técnicos que se deban tener en cuenta para la verificación de los objetivos de conservación de las áreas protegidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.1.6 y la Sección 17 *-Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1 - Áreas de Manejo Especial-* del Título 2 *-Gestión Ambiental-*, de la Parte 2 *-Reglamentación-*, del Libro 2-*Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-*, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, y observe las recomendaciones contenidas en el presente acto administrativo.

**Parágrafo 1.** - Para la práctica de la visita técnica mencionada en el Artículo Tercero, un funcionario del **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, o de la **Dirección Territorial Amazonía - DTAM** de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, se comunicará con el usuario, solicitando su aprobación expresa para realizar la actividad. Después de realizada la consulta, se requerirá que esta aprobación se allegue por los medios virtuales establecidos por Parques Nacionales Naturales.

**Artículo 4.** Notifíquese personalmente o en su defecto por medios electrónicos, el contenido del presente acto administrativo a la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, representante legal



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 6 6 DE 2 7 SEP 2024.

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA  
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-24 "LAS VEGAS"**

(o quien haga sus veces) de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, apoderada del señor **DUBESNEY ROJAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.801.680, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Artículo 5.** El encabezado y la parte dispositiva del presente Auto deberán ser publicados en la Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Artículo 6.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 7 SEP 2024

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**  
Catalina Sánchez Hidrobo  
Abogada - GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Revisión Cartográfica:**  
Andrés Felipe Herrera Parra  
Cartógrafo - GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Revisó y Aprobó:**  
Guillermo Alberto Santos Ceballos  
Coordinador - GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Ivonne Guerrero  
Asesora - SGM